



AYUNTAMIENTO
DE

42155 - MOLINOS DE DUERO
(SORIA)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO, DE 4 DE JUNIO DE 2021.**

ASISTENTES

Alcalde

D. Miguel Bonilla Cornejo

Concejales:

D. Luis Peña Contreras

D. José Antonio Lafuente Arranz

D. Carlos Luis Milla Matute

D. José Manuel Cornejo Martín

SECRETARIO/A

D^a Ana Belén Hernández Sánchez

En el Municipio de Molinos de Duero, a 4 Junio de de 2021, siendo las 20:00 horas y bajo la Presidencia de la Sr. Alcalde D. Miguel Bonilla Cornejo, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- CONVENIO ESPECÍFICO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINOS DE DUERO (SORIA) Y LA SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DEE CASTILLA Y LEÓN, S.A., PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.-

Visto el interés suscitado dese el Ayuntamiento de Molinos de Duero en la mejora, bienestar y desarrollo de las zonas rurales en general y Molinos de Duero en particular.-

Visto el Convenio que se ha acordado entre D. MIGUEL BONILLA CORNEJO, en nombre y representación del Ayuntamiento de Molinos de Duero en calidad de Alcalde Presidente y la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y Leon para la construcción de viviendas protegidas.-

Dado que ambas partes son conscientes de que los poderes públicos deben desarrollar una política activa en materia de vivienda que permita a las familias de Castilla y León en general, y en particular a los colectivos que posteriormente se citarán, satisfacer el derecho recogido en el artículo 47 de la Constitución, a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y que el mercado libre no es capaz de ofrecerle.-

Considerando que uno de los objetivos que en la actual situación económica resulta de especial dificultad es el aunar la estabilidad financiera y presupuestaria de las entidades locales con la puesta a disposición de viviendas en condiciones económicamente viables para todos los operadores del mercado. Así, por vía de este Convenio, las partes articulan los acuerdos necesarios para la necesaria salvaguarda de los intereses económicos municipales junto con la adecuada gestión y reparto de riesgos de la operación para ambas partes.-

Visto que dentro de la finalidad social que se persigue a la hora de promover viviendas protegidas y teniendo en cuenta una serie de factores como son la mejora de calidad de vida en nuestros núcleos rurales, el asentamiento y la integración de la población en los mismos, es conveniente que se consideren beneficiarios con derecho a protección preferente los definidos en el artículo 63 de la Ley 9/2010, de 30 de agosto y...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León,

<< 1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo, los fondos adscritos a los mismos, así como los ingresos obtenidos por su enajenación, deberán destinarse necesariamente a alguno de los siguientes fines de interés social previstos en el planeamiento urbanístico:

a) Conservación, gestión o ampliación de los propios patrimonios públicos de suelo.-

b) Construcción de viviendas acogidas a algún régimen de protección pública.-

Es por ello que desde el Ayuntamiento, se está interesado en la construcción de una promoción de viviendas protegidas, sobre terrenos de su propiedad, integrantes de los patrimonios públicos de suelo.

Visto que el objeto del presente Convenio es el establecimiento de las pautas para la cooperación entre la SOCIEDAD y el Ayuntamiento, para la promoción de viviendas protegidas con destino a compraventa con calificación urbanística de uso residencial de viviendas unifamiliar o plurifamiliar (colectiva) con algún régimen de protección y;

Dadas las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.-

Se eleva a la aprobación de Pleno:

UNO: La aprobación del Convenio Específico tipo de colaboración entre el Ayuntamiento de Molinos de Duero (Soria) y la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. para la promoción de viviendas protegidas.-

DOS: Facultar al Sr. Alcalde Presidente de cuantos trámites sean necesarios para la tramitación del presente Convenio.-

TRES: Dar cuenta del presente acuerdo a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A.-

2.- CESIÓN DE TERRENOS DEL PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS VPOS. EN MOLINOS DE DUERO.-

3.- DESAFECTACIÓN VIVIENDAS COLEGIO DE E.G.B. DE MOLINOS DE DUERO (SORIA).-

Visto el Decreto 31/2001, de 1 de febrero, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos educativos y otros inmuebles de titularidad municipal.-

Resultando que el art.2 de dicho Decreto “Supuestos”, entre otros, establece que podrán ser desafectados para ser destinados a otros servicios o finalidades cuando concurren situaciones como dejar de ser necesario, en su totalidad o en parte, para el desarrollo del servicio público de la enseñanza.-

Considerando que las Viviendas situadas en la primera planta del Colegio de E.G.B. de esta localidad, desde hace más de 10 años, no se destinan a finalidad alguna vinculada con Educación.-

El Pleno, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

- Solicitar a la Dirección Provincial de Educación autorización para que por este Ayuntamiento se proceda a la desafectación de las dos viviendas, sitas en la primera planta, para maestros, del edificio que actualmente se encuentra afecto al Servicio de educación infantil y Primaria en Paseo Reina Sofía nº 3 de Molinos de Duero.

4.- CONTRATACIÓN OBRAS SUBVENCIONADAS PARA MEJORA INFRAESTRUCTURAS SUPERFICIES PASTABLES.-

Dada cuenta de la Resolución de 31 de mayo de 2021 del Director General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, por la que se concede al Ayuntamiento de Molinos de Duero ayuda para las inversiones de creación, mejora o ampliación, a pequeña escala de infraestructuras en superficies pastables para mejorar la bioseguridad de las explotaciones ganaderas en el marco del programa de desarrollo rural de Castilla y León 2014-2020 (submedida 7.2), cofinanciada por el FAEDER, por importe de 39.276,94 € y un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de julio de 2021.

Visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Corporación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato “**CERRAMIENTOS GANADEROS NUEVOS Y ABREVADEROS, INCLUIDA CONDUCCIÓN DE AGUA EN MUP 143**”, por ser necesario acometer estas obras cuyo objeto es:

- Mejorar las infraestructuras en las superficies pastables en régimen colectivo propiedad de Molinos de Duero.
- Incrementar la seguridad sanitaria de las cabañas ganaderas que pastan en dichas superficies, permitiendo la separación inmediata de aquellas explotaciones que pudieran surgir con positivos en enfermedades que afectan al ganado bovino (brucelosis y tuberculosis).
- Mejorar las condiciones laborales del ganadero; permitiéndole por ejemplo complementar a diario diversas actividades distintas de las propias ligadas al pastoreo del ganado.
- Aumentar la competitividad de las explotaciones ganaderas, para que la Comunidad de Castilla y León continúe siendo la primera en censo nacional de animales bovinos.

Quedando acreditado que su contratación mediante un contrato menor de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines descritos y en el plazo establecido.

SEGUNDO. Contratar con la empresa ASOCIACIÓN FORESTAL DE SORIA, CIF G42131102, su ejecución por importe de 39.276,94 € más IVA, según Memoria Valorada redactada por el Ingeniero de Montes D. Pablo Almazán Corredor.

TERCERO.-Aprobar el gasto de la obra correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de la entidad del año 2021: 172.621. Una vez ejecutada la obra y comprobada su correcta ejecución, incorpórese la factura y tramítese el pago por esta Entidad.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios en el plazo de diez días a partir de la fecha de su firma.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas, en el lugar y fecha, al principio indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D Miguel Bonilla Cornejo

Fdo.: D^a Ana Belén Hernández Sánchez